

de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 1644, que nombra al Sr. Nilo H. Soto, Vicecónsul de la República en San Juan, P. R.— G. O. N^o 6037, del 16 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1644.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O

El señor Nilo H. Soto queda nombrado Vice-Cónsul de la República en San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100^o de la Independencia, 81^o de la Restauración y 14^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 1645, que nombra al Sr. Marco Antonio Cabral, Cónsul de la República en Mayagüez, P. R.— G. O. N^o 6037, del 16 de Febrero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1645.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O

El señor Marco Antonio Cabral queda nombrado Cónsul de la República en Mayagüez, Puerto Rico, Estados Unidos de América, en sustitución del Sr. Nilo H. Soto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1646, que nombra al Sr. Augusto Ferrando Agregado Comercial de la Legación de la República en Haití.— G. O. No 6026, del 29 de Enero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1646.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Augusto Ferrando queda nombrado Agregado Comercial de la Legación de la República en Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1648, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Comuna de San Fco. de Macorís, estableciendo un arbitrio sobre matanza de animales para los fines de consumo.— G. O. No 6021, del 12 de Enero de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1648.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, los ar-